ORDENANZA Nº 2655

VISTO: la Ordenanza N° 2558, sancionada el 05 de agosto de 2013, y modificada por Ordenanza Nº 2561, de fecha 12 de agosto de 2013; por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de sesenta (60) lotes de propiedad municipal para personas que han sido favorecidas en el sorteo de PROCREAR; y

CONSIDERANDO: I) Que se encuentran disponibles a la venta lotes de las manzanas 22 y 23, correspondientes a la modalidad destinada a personas que no poseen terreno al momento de salir beneficiados.

II) Que el valor final de los mismos es de PESOS SESENTA MIL ($60.000.-).

III) Que teniendo en cuenta el valor actual de mercado de lotes con escritura, esta Administración considera pertinente adecuar al presente el precio de los mismos.

IV) Que por lo antes expuesto es necesario modificar el artículo tercero del mencionado dispositivo legal.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: MODIFICASE el Art.3° de la Ordenanza N° 2558, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Art. 3º:** El valor final de cada uno de los inmuebles será de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-)."*

Art.2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-